

Noticias y temas de interés

Programa de formación continuada para médicos y farmacéuticos

El Pleno del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud (SNS) en su reunión de junio de 2008 ha elaborado un informe por el que se da continuidad al *Programa de formación continuada en el uso racional de los medicamentos para los facultativos médicos y farmacéuticos* iniciado en el año 2006 en desarrollo de lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición adicional sexta de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.

El Ministerio de Sanidad y Consumo a través de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios ha destinado para este fin y para el año 2008, una cantidad de 27.1 millones de euros, a gestionar por las Comunidades Autónomas.

Si bien el desarrollo del programa en los años anteriores se dirigió fundamentalmente a los facultativos médicos, tal y como se preveía en la Disposición adicional novena apartado 3 de la derogada Ley del Medicamento, para este año 2008, en cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional sexta de la Ley 29/2006, se dirige tanto facultativos médicos como farmacéuticos.

Áreas prioritarias para el 2008

A las cuatro áreas temáticas preferentes de 2006 (actualización clínica y terapéutica de patologías prevalentes en España, nuevos principios activos incorporados a la prestación farmacéutica del SNS, fomento de genéricos y acciones ligadas a patologías por consumo de drogas) y las tres del año 2007 (medicamentos huérfanos, uso adecuado de antibióticos y receta electrónica) se incorporan las siguientes:

- Medicamentos pediátricos.
- Terapias avanzadas: la terapia celular somática, la terapia génica y los productos de ingeniería tisular.

Breve análisis del gasto farmacéutico en 2007

En 2007, el gasto farmacéutico a través de receta oficial del Sistema Nacional de Salud ha ascendido a 11.191.128.315 euros, cerrándose con un crecimiento del 5,22% en relación con el año anterior.

La moderación del crecimiento del consumo farmacéutico durante el pasado año se ha manifestado tanto

en el gasto medio por receta (GMR), que ha decrecido un 0,67% con respecto a 2006 (pasando de 13,36 a 13,27 euros), como en el número de recetas facturadas, que se han incrementado un 5,95%.

Por Comunidades Autónomas, Cataluña (2,64%), Galicia (4,16%) y País Vasco (4,22%) son las que han registrado un crecimiento menor del gasto farmacéutico mientras que Murcia (8,19%), Madrid (6,82%) y la Comunidad Valenciana (6,73%) son las que han experimentado mayores incrementos.

Esta moderación de la factura farmacéutica del año pasado, se ha producido gracias a las políticas de uso racional del medicamento llevadas a cabo por el conjunto de las administraciones sanitarias, al efecto del sistema de precios de referencia y al incremento del uso de los medicamentos genéricos. Asimismo, es necesario reconocer la importante labor desarrollada tanto por las Comunidades Autónomas como por los profesionales sanitarios para acometer esta contención del gasto.

Esta desaceleración del gasto farmacéutico es importante ya que permite a las Comunidades Autónomas dedicar los recursos económicos liberados a otras prioridades sanitarias.

Otro dato a destacar es el aumento en el consumo de medicamentos genéricos (EFG) en el 2007, ya que si valoramos el porcentaje de EFG respecto al total éste se ha incrementado respecto al año anterior tanto en envases (15,42%) como en importe (3,64%).

Por Comunidades Autónomas, Andalucía (26,84%), Madrid (25,76%) y Baleares (24,85%) son las que han registrado un mayor porcentaje de consumo en envases de EFG respecto al total, mientras que Galicia (8,69%), Canarias (11,48%) y Murcia (11,53%) son las que han experimentado menor porcentaje.

Fe de erratas

En el número anterior, Vol. 32 n°1:

- En la página 14 segunda columna párrafo 9 donde dice que la “*sitagliptina también esta autorizada en monoterapia*”, debe decir “la sitagliptina sólo está autorizada en combinación con otros fármacos.
- En la página 19 primera columna en el apartado de la “Atomoxetina” donde dice: “*está autorizada por la Comisión Europea por procedimiento europeo centralizado*”, debe decir “*está autorizada por la Comisión Europea por procedimiento europeo de reconocimiento mutuo*”.